

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las catorce horas del día nueve de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar las actas de la Junta de Gobierno Local que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponden concretamente a las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 27 y 29 de abril de 2016.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con capacidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de excedencia voluntaria por interés particular de empleados municipales. Toma la palabra la Concejala D. Jose Luis Flórez y propone dejar sobre la mesa este punto ya que falta documentación en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda retirar este punto del orden del día por estar el expediente incompleto.

6º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. A continuación se dio lectura al expediente sancionador PS 59/15 dirigido, que con fecha 19 de enero se le notificó el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador a consecuencia del informe de la Policía Local de fecha 12 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejala que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda imponer una sanción de MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (1.001€) (Art. 38.1 b de la ORTPA) por la comisión de una infracción que debe ser calificada como grave; en virtud de lo establecido tanto en el artículo 36.3 como en el artículo 8.4 ORTPA, se le apercibe para que, de forma cautelar, en un plazo improrrogable de 10 días, a contar desde la recepción de la presente notificación, desaloje los animales de las parcelas urbanas en las que se ubican, trasladándolos a un suelo no urbanizable que reúna las condiciones y cuente con los permisos oportunos para ello. De no proceder al desalojo voluntario de los mismos en el plazo otorgado, y en virtud de la competencia atribuida por los preceptos arriba citados, este desalojo será realizado subsidiariamente por el propio Ayuntamiento, sin que la confiscación

provisional de los animales tenga carácter sancionador del artículo 38.2 de la ORTPA, y notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de taller de danza y flamenco. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 20 de abril de 2016 se remiten las invitaciones a participar en el presente procedimiento, procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de una oferta, correspondiente a la ASOCIACIÓN CULTURAL SOLODANZA. De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda declarar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL SOLODANZA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril se declara la oferta presentada por OFETAURO SUR como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 5 de mayo, el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección de acuerdo al requerimiento remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos 2016 a la mercantil OFETAURO SUR, por un precio de 41.322,31 € más 8.677,69 € de IVA.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril se declara la oferta presentada por PROVITA SCM como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 5 de mayo, el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección de acuerdo al requerimiento remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales a la mercantil PROVITA SCM, por un precio de 49.600,00 euros más 10.416,00 euros de IVA.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2016. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que a pesar de que este punto se incluyó en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, en atención a la premura que preside la adjudicación del contrato de referencia, el licitador propuesto no ha presentado aún la documentación preceptiva, de forma que es preciso dejar el asunto para otra sesión en la que se disponga de dicha documentación, pues no ha vencido aún el plazo concedido para ello.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto para su aprobación en una sesión posterior.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de gestión y organización de una escuela de idiomas en Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, contrato que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, habiendo manifestado la concejalía competente su intención de acordar dicha prórroga, y no siendo necesario recabar en este procedimiento la viabilidad presupuestaria correspondiente, al contener una contraprestación económica a favor del ayuntamiento (canon).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga de gestión y organización de una escuela de idiomas en Paracuellos de Jarama, con la mercantil FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL SL, por un período de 1 año, correspondiente al curso o período lectivo 2016-17.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las quince horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 9 de mayo de 2016